

ORDENANZA N° 2462

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza de creación del Programa Municipal de Microcréditos, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Artículo N° 155° de la Ley N° 10.027 Régimen Municipal... "las modificaciones de gastos en personal e inversiones físicas y las variaciones de los montos originariamente asignados a los distintos sectores del presupuesto" ... "sólo podrán efectuarse previa aprobación prestada por el Concejo Deliberante";

Que, el presente se efectúa con fines de adecuar el Presupuesto en función de la creación del Programa Municipal de Microcréditos;

Que, por lo antes expuesto se da intervención al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez a fin de introducir modificaciones presupuestarias en ese sentido;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de sus facultades y atribuciones sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º)

Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el año 2.019 conforme Artículo 155° de la Ley N° 10.027 Régimen Municipal y modificatoria N° 10.082, según el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE RECURSOS:

Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal: Pesos un millón (\$ 1.000.000)

DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE RECURSOS:

Tasas Municipales: Pesos un millón (\$ 1.000.000)

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS:

Transferencias para erogaciones de capital: Pesos un millón (\$ 1.000.000)

DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS:

Trabajo Público: Pesos un millón (\$ 1.000.000).

Artículo 2º)

Los movimientos presupuestarios serán efectuados en Cuadros y Planillas correspondientes del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2.019, según detalle anexo al presente.

Artículo 3º)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Gral. Ramírez, Sala de Sesiones del H.C.D., 23 de mayo de 2019.-